



## REGLAS TEMPORALES PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO, REPARTO, REMISIÓN Y REENVÍO MEMORIALES DE PROCESOS ORDINARIOS - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - POR OFICINA DE APOYO según lo acordado en reunión 22-10-2020

### (Consejo Seccional Antioquia Dirección Seccional de Administración Judicial y Jueces comisionados)

1. El correo para la recepción de memoriales de los **procesos ordinarios** por parte de la Oficina de Apoyo es: [memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Los memoriales que refieran a **acciones constitucionales** (tutelas, habeas corpus, populares, etc.), por perentoriedad de términos, se recibirán directamente por el Juzgado Administrativo de conocimiento, quien los recepcionará, registrará y atenderá de inmediato.
3. Cada titular de Despacho Judicial deberá dar la anterior información a los abogados que hacen parte de los procesos que se adelantan en sus Juzgados.
4. Los memoriales de los **procesos ordinarios** que a partir del 01-11-2020 lleguen a la Oficina de Apoyo (correo referenciado) se registrarán en el sistema de gestión, según orden de su llegada y luego, se reenviarán al correo del Despacho al que corresponda, para su atención.
5. Los memoriales de **procesos ordinarios** que a partir de la fecha señalada, reciban únicamente los Despachos, se reenviarán a la Oficina de Apoyo (correo referido) para su registro y posterior reenvío al Despacho de conocimiento.
6. Si los memoriales de los **procesos ordinarios** se remiten simultáneamente al Despacho y a la Oficina de Apoyo, estos se tendrán recibidos en la Oficina de Apoyo y el Despacho no debe reenviarlos a la Oficina a fin de evitar duplicidad y reprocesos. Esta situación deber ser verificada por el despacho de conocimiento.
7. La constancia de que, el memorial fue recibido por la Oficina de Apoyo, es su registro en el sistema de gestión y el posterior reenvío al correo del Juzgado así que, el control de recepción será responsabilidad de cada Despacho a efectos de que hagan parte del índice del proceso virtual o híbrido (físico y virtual).